



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 108/24**

Sucre, 20 de marzo de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 376/23 de 27 de julio de 2023, el Concejo Municipal, DESIGNÓ a la DIRECTIVA del Concejo Municipal, la misma que está compuesta por los siguientes Concejales: 1) PRESIDENTE: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa; **2) VICEPRESIDENTE: (no se eligió y quedó en mesa)**, 3) CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, 4) CONCEJAL DECANO: Edwin González Aparicio, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de marzo de 2024, la Concejala: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Pleno del Concejo Municipal, PERMISO, para asistir a la invitación realizada por el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, a los fines de participar en la SOCIALIZACIÓN de los CONTENIDOS DE ORDEN INSTITUCIONAL y DESTACAR PROYECTOS como el CORREDOR URBANO, UNA OBRA EMBLEMÁTICA A EJECUTARSE con motivo de la CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA, que se realizará en el Desayuno Trabajo, el día de (hoy) miércoles 20 de marzo de 2024, a partir de Hrs. 09:15, en el Salón de Conferencias del Bicentenario (Casa Municipal de la Cultura).

Asimismo, solicitaron PERMISO los CONCEJALES: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Edwin González Aparicio, CONCEJAL DECANO del Concejo Municipal y otros Concejales, con la finalidad de asistir a la INVITACIÓN realizada por el ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, a los fines de conocer la SOCIALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE ORDEN INSTITUCIONAL y DESTACAR PROYECTOS como el CORREDOR URBANO, OBRA EMBLEMÁTICA A EJECUTARSE con motivo de la CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA, a realizarse el día de (hoy) miércoles 20 de marzo de 2024, a Hrs. 09:15, en el Salón de Conferencias del Bicentenario (Casa Municipal de la Cultura).

Que, emergente de los PERMISOS de la PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL y el CONCEJAL DECANO DEL CONCEJO MUNICIPAL, en la misma SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 20 DE MARZO DE 2024, a partir de Hrs. 09:38; y en el marco del art. 33 de la Ley de Reglamento General del Concejo Municipal; dentro de ese alcance, el CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, propuso el nombre de la CONCEJAL TITULAR: Lic. Luz Melisa Cortés, para que sea designada como Presidente (a.i.) del Concejo Municipal y presida y continúe la Sesión Plenaria, con las atribuciones y responsabilidades que así lo ameriten; por el TIEMPO que dure el PERMISO de la Presidente Titular; luego de su tratamiento y consideración; en base a las normas y procedimientos establecidos; el Pleno del Concejo Municipal; ha determinado DESIGNAR por unanimidad, a la CONCEJAL TITULAR: Lic. Luz Melisa Cortés, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que presida la Sesión Plenaria por el TIEMPO que dure el PERMISO de la Presidente Titular del Concejo Municipal, que corresponde día de (hoy) miércoles 20 de marzo de 2024, con todas las facultades, atribuciones y responsabilidades de carácter institucional.

Que, asimismo, en la misma Sesión Plenaria Ordinaria de (20-III-24), el Concejo Municipal, emergente del PERMISO de la CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza; a partir de Hrs. 09:38 de 20 de

SO.029/24
R.A.M. N° 108/24
FOTOCOPIA INVITACIÓN

Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



marzo de 2024; el Pleno del Ente Deliberante; en base a las normas y procedimientos establecidos, ha propuesta del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL TITULAR: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, como CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por el TIEMPO que dure el PERMISO de la Concejal Secretaria Titular, con toda las facultades, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en SUPLENCIA LEGAL a uno de los Concejales presentes en sala; igual situación se aplicará para el caso de ausencia del CONCEJAL SECRETARIO, haciendo constar todo lo actuado en el acta de la Sesión respectiva.

Que, el art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (AUSENCIA DE LA CONCEJALA O CONCEJAL SECRETARIO): "En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario... (sic).

Que, de acuerdo al art. 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SESIONES DEL PLENO DEL CONCEJO). El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal; son presididas por la Presidenta o el Presidente del Concejo, en su ausencia momentánea por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el que se nombre en la Sesión.

Que, en conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la CONCEJAL TITULAR: Lic. Luz Melisa Cortés, como PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que presida y continúe con la Sesión Plenaria del día de (hoy) **miércoles 20 de marzo de 2024**, por el **TIEMPO** que dure el **PERMISO** de la Presidente Titular del

SO.029/24
R.A.M. N° 108/24
FOTOCOPIA INVITACIÓN
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

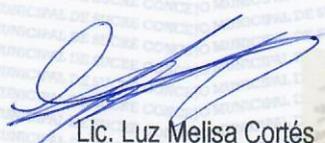


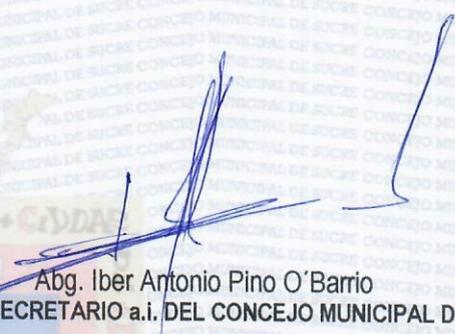
Concejo Municipal de Sucre, con las facultades, atribuciones y responsabilidades de carácter institucional; en el marco del art. 33 y 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre; a los fines administrativos y legales que correspondan.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al CONCEJAL Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, como CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para continuar con la Sesión Plenaria de 20 de marzo de 2024, por el **TIEMPO** que dure el **PERMISO** de la Concejal Secretaria Titular del Concejo Municipal de Sucre; con toda las facultades, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley; en el marco el marco de las normas establecidas.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luz Melisa Cortés
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.029/24
R.A.M. N° 108/24
FOTOCOPIA INVITACIÓN
Fs. 1

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com